

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

Datos generales del trámite

Clave	DE-T-AHEGAR	
Nombre del trámite o servicio	Ampliación de Horario de Establecimientos con Giro de Alto Riesgo	
Objetivo	Obtener la autorización para la ampliación de horario en negocios con giros de alto riesgo.	
Categoría	Desarrollo económico y emprendimiento	
Respuesta	Tiempo máximo	60 días naturales
	Fundamento legal	Art. 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez
Resultado del trámite	Dictamen de ampliación de horario	
Vigencia	Tiempo	Indeterminado
	Fundamento legal	Art. 13 y 72 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez
¿En qué casos deberá realizarse?	Cuando la persona física o moral requiere ampliar el horario de un establecimiento con giro de alto riesgo.	

Requisitos

No.	Nombre	Original	Copia	Fundamento legal
1.	Formato SARE de Mediano y Alto Riesgo. (Debidamente requisitado, sin tachaduras ni enmendaduras) y Carta Compromiso firmada por el solicitante o el representante legal	1	-	Art. 56 apartado E fracc. I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
2.	Identificación oficial con fotografía, misma que podrá ser la credencial de elector, pasaporte o cartilla de servicio militar	-	1	Art. 56 fracc. II apartado A. del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
3.	Documento idóneo para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial, contrato de arrendamiento si el local es rentado o contrato de comodato si es prestado y para el caso de inmuebles en litigio la autorización judicial correspondiente. En el caso de inmuebles en copropiedad, los contratos de arrendamiento o comodato, deberán estar firmados por todos los propietarios del inmueble, Así mismo dichos contratos deberán ser firmados por dos testigos, anexando copia de las identificaciones de los firmantes.	-	1	Art. 56 fracc. I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez. Acuerdo de comisión: RDEEMASC/033/2019

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código	F-04-2	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	25/06/2020	Autor	OSP	Hoja	1/7
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	-----	------	-----



4.	Juego de 5 fotografías del local a color y nítidas: <ul style="list-style-type: none"> (2) Exteriores mostrando locales contiguos y fachadas. (3) Interiores mostrando espacios con extintor (4.5 KG.PQS-ABC con carga vigente), botiquín equipado, y señalamientos de emergencia (rutas de evacuación y señalamientos de sismo/incendio). 	1	-	Art. 56 apartado E fracc. IV del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez. Y Art. 15 fracc. XIII del mismo reglamento.
5.	Croquis de ubicación del establecimiento comercial (legible)	5	-	Art. 56 apartado E fracc. III del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
6.	Recibo del pago y Cédula de revalidación de licencia del año en curso	-	1	Art. 15 Fracc. II Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.
7.	Cedula de identificación fiscal expedida por la S.H.C.P.	-	1	Artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Art. 56 apartado F fracc. V del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez

CASOS ESPECIALES

Establecimientos con control de manejo de alimentos presentar:

-	Autorización sanitaria y Constancia de Manejo de Alimentos Municipal en su caso (se tramita en Mártires de Tacubaya 315 únicamente los días miércoles en horario de 9:00, 12:00 y 14:00 h. Presentar dos fotografías tamaño infantil y llegar con 15 min. de anticipación para su registro.)	-	1	Art. 56 apartado F fracc. IV y art. 15 fracc. XVII del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez.
---	--	---	---	---

Personas morales:

-	Acta constitutiva, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (legible)	-	1	Art. 56 apartado B letra a. del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
-	Poder notarial del representante legal (legible)	-	1	Art. 56 apartado B letra b. del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez

Personas extranjeras:

-	Autorización del Instituto Nacional de Migración (legible)	-	1	Art. 56 apartado C fracc. I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el
---	--	---	---	---

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código	F-04-2	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	25/06/2020	Autor	OSP	Hoja	2/7
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	-----	------	-----

				Municipio de Oaxaca de Juárez
En caso de que el representante legal no pueda realizar el trámite:				
-	Carta poder simple firmada ante dos testigos, acompañada de copia de identificación oficial con fotografía del otorgante y otorgado, así como de los testigos.	1	-	Art. 2556 del Código Civil Federal
GIROS ESPECIALES:				
	Para los centros de atención y de los servicios públicos y privados que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil , deberán acreditar con documentación fehaciente que se encuentran debidamente constituida y registradas, cumplir con todas las normas en materia de Protección Civil, así como reúnen los requisitos y obligaciones que establecen los organismos federales correspondientes, y contar con la clave que otorga el IEEPO así como todos aquellos que exijan la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento así y la demás normatividad aplicable en la materia.	-	1	
-	I. Presentar la solicitud en la que al menos se indique: la población por atender, los servicios que se proponen ofrecer, los horarios de funcionamiento, el nombre y datos generales del o los responsables, el personal con que se contará y su ubicación;	-	1	Artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Artículo 56 apartado E, fracción VI Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez.
	II. Contar con una póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas y niños durante su permanencia en los Centros de Atención. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la responsabilidad civil y riesgos profesionales del prestador del servicio frente a terceros a consecuencia de un hecho que cause daño. Las condiciones de las pólizas deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las disposiciones que al efecto se expidan;	-	1	
	III. Contar con un Reglamento Interno;		1	
	IV. Contar con manuales técnico-		1	



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



	administrativos, de operación, y de seguridad;	-	1	
V.	Contar con manual para las madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de la niña o niño;	-	1	
VI.	Contar con un Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollarán en los Centros de Atención;	-	1	
VII.	Contar con la infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para niñas, niños y el personal;	-	1	
VIII.	Contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con el artículo 41 de la presente Ley;	-	1	
IX.	Cumplir con las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario. En sus ámbitos de competencia las autoridades mencionadas deberán atender, en tiempo y forma, las solicitudes presentadas en tal sentido;	-	1	
X.	Contar con documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de las personas que prestarán los servicios;	-	1	
XI.	Contar con información de los recursos financieros, mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo para operar;	-	1	
XII.	Cumplir con los requerimientos previstos para la Modalidad y Tipo correspondiente que establezca el Reglamento de esta Ley que emita el Ejecutivo Federal, las disposiciones normativas y técnicas de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.	-	1	
Entidades financieras				
-	Deberán acreditar con documentación fehaciente que se encuentran debidamente constituidas y registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, PROFECO y normadas conforme a las	-	1	Art. 56 apartado E, fracción VII del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código	F-04-2	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	25/06/2020	Autor	OSP	Hoja	4/7
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	-----	------	-----

	leyes federales de naturaleza financiera.			
Casas de empeño				
-	Anexar contrato de mutuo de garantía prendaria autorizado y registrado por la PROFECO.	-	1	Art. 56 apartado E, fracción VII del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
Cajas de ahorro				
-	Anexar aviso de registro o autorización de la Comisión Nacional Bancaria o de Valores.	-	1	Art. 56 apartado E, fracción VII del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
Sociedades Cooperativas				
	Inscripción en el Padrón del Fondo de Protección y afiliadas a una Federación y a la Confederación Nacional que prevé la Ley General de Sociedades Cooperativas.	-	1	Art. 21 fracción I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
Consultorios médicos, dentales, clínicos o laboratorios clínicos deberán				
-	Anexar carta responsiva y copia de la Cedula Profesional del médico o responsable de la clínica o consultorio	1	1	Art.18 y 23 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
Aseguradoras				
-	Presentar Copia del registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	-	1	Art. 21 fracción I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca de Juárez
PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CUYO FIN SEA SERVICIOS EDUCATIVOS DEBEN PRESENTAR:				
-	Autorización federal, estatal o la correspondiente que valide y acredite de manera oficial la enseñanza de esta. Dictamen estructural con copia de oficio y credencial de DRO vigente.	-	1	Art. 21 fracción I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales para el Municipio de Oaxaca

Costos

No.	Descripción	UMA	Fundamento legal
1.	Causará derechos de la licencia de funcionamiento por cada hora adicional del horario ordinario que se tenga autorizado, mismo que ampararán el Ejercicio Fiscal. Excepto para los giros contemplados en la fracción I del artículo 106 de la Ley de Ingresos, los cuales causarán	30% del costo de la actualización. Ver apartado de tabla de observaciones y tabla de Anexos A.)	Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

	derechos del 15% por cada hora respecto a la actualización que establece la presente sección el cual amparará el día determinado por la autoridad competente.	15% por cada hora respecto a la actualización (Ver apartado de tabla de observaciones y tabla de Anexos B.)	
2.	Formato SARE	0.6	Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

Procedimiento (Resumen)

En línea	No disponible.
En ventanilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de documentación. 2. Elaboración de solicitud de inspección. 3. Ejecución de la inspección. 4. Turna a Comisión. 5. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento de la ampliación de horario. 6. Notificación al solicitante. Pago de derechos.
Telefónico	No disponible.

Datos de contacto

Dirección	Dirección de Economía
Subdirección	Dirección de Economía
Departamento	Unidad de Atención Empresarial
Domicilio	Palacio Municipal Plaza de la Danza S/N.
Teléfono	(951) 50-15-575
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00hrs.
Página web	www.municipiodeoaxaca.gob.mx

Observaciones

SI LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA NO SON LEGIBLES DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA COTEJO.

El tiempo de resolución estará sujeto del cumplimiento a los requerimientos de las áreas de Subdirección de Control Sanitario, Subdirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Medio Ambiente y Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial. Se recomienda al Contribuyente acudir a la Unidad de Atención Empresarial, a efecto de verificar constantemente su trámite y dar cumplimiento.

Consultar la tabla de anexos inciso A y B relativo a actualización de establecimientos comerciales.

Fundamento legal

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código	F-04-2	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	25/06/2020	Autor	OSP	Hoja	6/7
--------	--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	-----	------	-----

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

No.	Nombre	Orden	Tipo	Fecha de publicación
1.	Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca vigente.	Municipal	Ley	04/03/2020
2.	Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 93 y 188 Numeral XXV, XXVII, XXVIII, XXIX.	Municipal	Bando	30/04/2019
3.	Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Artículos 13, 15 fracción XVIII, 56, 72 y 75	Municipal	Reglamento	05/01/2013

Medios de impugnación

No.	Descripción	Fundamento legal
1	Recurso de Revocación	Art. 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
2	Juicio de Nulidad	Art. 166 Ley de Proceso y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.